



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 072 DE 13 MAY 2026

Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia 2026

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 establece: *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas- sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que, en el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 le fueron asignados recursos al Instituto en el componente de Impuestos A-08-01 Recurso 10, la suma de \$500.000.000, para efectuar el pago de las obligaciones derivadas de derechos de semaforización por vehículos matriculados en la ciudad de Bogotá e impuestos prediales de las sedes propias del Instituto a nivel nacional y cuyo saldo disponible a la fecha asciende a la suma de \$7.521.654.

Que, el valor total de las obligaciones por concepto de derechos de semaforización por vehículos matriculados en la ciudad de Bogotá e impuestos prediales asciende a \$503.242.346, de los cuales a la fecha se han pagado \$492.478.346 quedando un saldo pendiente por valor de \$10.764.000, motivo por el cual es necesario efectuar traslado presupuestal a nivel del anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de funcionamiento por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.242.346)**, para poder cumplir con el pago de las obligaciones anteriormente descritas.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo No. **072** de **13 MAY 2026** Página 2 de 2

Continuación del Acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia 2026"

Que, el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, expidió el Certificado de Disponibilidad tipo Modificación presupuestal No. 226 del 9 de abril de 2026 por valor total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.242.346)**, los cuales se encuentran disponibles y libres de afectación para realizar las correspondientes operaciones de traslado presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia fiscal 2026, así:

SECCIÓN 2902
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITO	CREDITO
02				10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.242.346	
08	01			10	CSF	IMPUESTOS		3.242.346
TOTAL							3.242.346	3.242.346

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los **13 MAY 2026**


JUAN CARLOS ARIAS
Presidente


FREDDY ANANIAS URREGO GARZÓN
Secretario

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ Freddy Ananias Urrego Garzón – Secretario General
ELABORÓ Alexandra Amaya San Miguel - Subdirectora Administrativa y Financiera
DEPENDENCIA Cesar Augusto Acuña Reyes - Coordinador Grupo Nacional de Gestión Presupuestal
 Secretaria General – Subdirección Administrativa y Financiera